Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del Proceso/subproceso: Gestión Financiera	Código: FI-P09-F12
		Versión: 03
	FORMULARIO PARA PAGO CONTRATISTAS (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION)	Vigente desde: 09/03/2020

FECHA ACTUAL	SEPTIEMBRE 3O de 2020					**TIPO DE CONTRATO**	
PERÍODO DE PAGO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
CDP No.40120 Año **2020**	CRP No.		AÑO			**CONTRATO No.CD-190-2020**	
ACTA DE INICIO	**SI**	**X**	**N/A**	FECHA SUSCRIPCION ACTA INICIO		**Año 2020**	
TIPO DE INFORME:	**Mensual**	X		Final			
ENTREGÓ INFORME:	**SI**	X		**NO**			
INFORMACIÓN BÁSICA							
Modalidad							
Nombre del contratista	JAKELINE CHICA GOMEZ			Nit ó cc número		30337258	
Dirección	CRA 24 No 22-02 Of 605			Ciudad		Manizales	
Teléfono fijo				Cel:		3136716040	
Clase y número de cuenta	Ahorros-Nro 71641805445			Banco:		Bancolombia	
Fecha de suscripción contrato				Fecha iniciación		21 de Abril de 2020	
Suspensión	**SI**			**NO**	X		
Fecha de terminación	15 de Diciembre de 2020			Plazo		21 de Abril de 2020 al 15 de Diciembre de	
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, se obliga para con la DEFENSORIA a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para brindar acompañamiento jurídicoa la Regional Caldas, para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección, de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.						
Dependencia o Regional	Caldas			**Ciudad donde Presta el Servicio**		Manizales	
Valor inicial del contrato	**$ 47.500.000,00**		Adición al contrato	$ -		Total Contrato	$ 47.500.000,00
Tiempo de ejecución Meses	**7**			**Valor Mensual**			**$ 5.000.000,00**

ESTADO DE PAGOS	**No. de Pagos**	**Mes**	**Dias**	**Vr del Mes**	**Detalle la distribución del pago que esta gestionando según codigos del rubro en el registro presupuestal.**	**Valor a pagar por rubro**
	1°. Pago S/acta Inicio	4	10	**$ 1.666.666,00**		**$ 1.666.666,00**
	2°. Pago	5	30	**$ 5.000.000,00**		**$ 5.000.000,00**
	3°. Pago	6	30	**$ 5.000.000,00**		**$ 5.000.000,00**
	4°. Pago	7	30	**$ 5.000.000,00**		**$ 5.000.000,00**
	5°. Pago	8	30	**$ 5.000.000,00**		**$ 5.000.000,00**
	6°. Pago	9	30	**$ 5.000.000,00**		**$ 5.000.000,00**
	7°. Pago			$ -		$ -
	8°. Pago			$ -		$ -
	9°. Pago			$ -		$ -
	10°. Pago			$ -		$ -
	11°. Pago			$ -		$ -
	12°. Pago			$ -		$ -
	Total Cancelado			**$26,666,666,00**		**$ 26.666.666,00**

ACTIVIDAD DEL CONTRATO DESARROLLADA	**1.** Visitar zonas de difícil acceso, con el fin de sensibilizar a las comunidades y difundir los derechos e intereses colectivos, así como de recolectar y remitir a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, los insumos necesarios para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, especialmente en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal. **2.** Identificar, analizar y proyectar acciones encaminadas a proteger los derechos e intereses colectivos, en los casos de alto impacto nacional o ante la necesidad del servicio dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, bajo las directrices de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. **3.** Apoyar el registro de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG-, a cargo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo establece la Ley 472 de 1998, atendiendo las necesidades del servicio y siguiendo las instrucciones que sobre el particular suministre la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. **4.** Solicitar a los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional los documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas. Una vez se obtenga la información deberá remitirla a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, por el medio más expedito posible, siempre y cuando se conserve la fidelidad de los documentos en virtud a las competencias que le fueron asignadas a la Defensoría del Pueblo, por virtud de la Ley 472 de 1998. **5.** Entregar informes mensuales sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato. Los Informes deberán contener: - Relación de registro realizado de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG- - Relación de visitas realizadas a zonas de difícil acceso, para la recolección y remisión de información a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos. - Relación de asistentes a las jornadas de sensibilización, difusión de los derechos e intereses colectivos en el marco de la Jurisdicción de la Regional en los sectores del país donde la	**1.**Se estableció comunicación y contacto personal con el señor Carlos Patiño del Barrio Aranjuez en Manizales, quien manifiesta que a la entrada del barrio existe un caño con aguas negras, que no ha sido tratado y que de tiempo atrás expele malos olores que afectan a la comunidad, es así como se recolectan firmas para hacer las peticiones a la Administración Municipal, y se tiene contacto con miembros de la comunidad para lo cual se hace una introducción sobre los Derechos e Intereses Colectivos, su regulación y mecanismos para su protección, se establece comunicación telefónica con el líder comunitario Carlos Arturo Panelo, con la finalidad de conocer con mejor detalle las problemáticas de la Comunidad y los insumos que pueden hacer parte de una Acción Popular, exponiendo la falta de canalización de unas aguas negras de un caño, ubicado a la entrada del barrio, y lo cual perjudica con muy malos olores a la comunidad, otra problemática es el Centro de Teletón el cual se encuentra cerrado por falta de recursos económicos para las personas en condición de discapacidad que se beneficiaban del mismo, la falta de mantenimiento de los muros de concreto que delimitan el centro educativo "Liceo Mixto Aranjuez" en donde se encuentra en mal estado lo que puede ocasionar su desplome, de otra parte la falta de mantenimiento de las zonas verdes de los parques deportivos. Se ofrece la respectiva información frente al tema de Derechos e Intereses Colectivos, la participación de la Defensoría del Pueblo y el FDDIC, y se programa reunión personal para el día 02 de Octubre de 2020 a las 11:00 a.m, con la finalidad de conocer y tomar de primera mano la información. .**2.**La Acción Popular planteada frente a las Alcaldías de los Municipios de Victoria y Dorada en Caldas, fue puesta en conocimiento desde el día 05 de Agosto al Coordinador Jhair Rico Carvajal en la ciudad de Bogotá quien la reviso y solicitó unos ajustes el día 24 de agosto de 2020 los cuales se hicieron y enviaron vía correo electrónico en la misma fecha, para el día 07 de septiembre se informa que está en revisión por parte del Director del FDDIC, en espera de su revisión y aprobación para ser presentada. Con respecto a la información acerca de la problemática presentada en el sector las marraneras en el Barrio Galán de la ciudad de Manizales que sufren los habitantes de este sector ya que el puente que comunica a la
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	1.Se debe continuar con la busqueda, análisis y proyección de acciones que redunden en la proteccion de los derechos e intereses colectivos, con interacción y apoyo de la Regional se esta obteniendo mayor información en el tema ya que es en la Regional por donde se encausan las peticiones, quejas y demas problematicas de la comunidad, con la apertura social se podria dar inicio a un trabajo presencial, aplicando las medidas de protocolos de prevenciçon frente al Covid-19, con grupos pequeños para hacer la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiales, conociendo de primera mano las indistintas situaciones que ponen en riesgo los derechos colectivos de las comunidades.	

LABORES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	La Defensora Regional Dra YAZMIN GOMEZ AGUDELO, actuando como supervisora del Contrato, emite visto bueno al informe de las Actividades desarrolladas por la Contratista JAKELINE CHICA GOMEZ, para brindar acompañamiento juridico a la Regional Caldas, para la difusión de los derechos e intereses colectivos e impulso de sus mecanismos de protección de conformidad con el plan de acción de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiales.					
SOLICITUD DE PAGO	Se ha dado cumplimiento a las actividades del contrato de Aportes a Seguridad Social, Los documentos son fiel copia del original, Autorizó el pago para el presente periodo de conformidadcon el contrato Numero CD-190-2020 del año 2020,					
Anexos Seguridad Social y declaracion Juramentada.	**Copia de recibo de pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio: 12.5 % sobre el 40 % de honorarios mensuales.**	**$**	**250.000,00**			
	Copia de recibo de pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio: 16 % sobre el 40 % de honorarios mensuales.	**$**	**320.000,00**			
	Copia de recibo de pago aporte de ARL obligatrorio: nivel 1 0.522%	**$**	**10.500,00**			
	Certificacion Juramentada de los honorarios percibidos del contrato con la Defensoria del Pueblo.	**SI**		**NO**		
TOTAL LIQUIDADO POR SISTEMA DE PLANILLA ASISTIDA		**$**	**580.500,00**			

GARANTIA		
Aseguradora	Seguros del Estado	
No. De poliza	42-46-101011063	
Amparo	**Vigencia**	**Valor amparado**
Cumplimiento del contrato	Desde el 14 de Abril de 2020 hasta el 15 de Junio de 2020	4.750.000
Calidad del Servicio	Desde el 14 de Abril de 2020 hasta el 15 de Junio de 2020	$ 4.750.000

Cumplimiento de obligaciones

Obligación Contractual	**Actividades realizadas, logros y obstáculos**
1. Visitar zonas de difícil acceso, con el fin de sensibilizar a las comunidades y difundir los derechos e intereses colectivos, así como de recolectar y remitir a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, los insumos necesarios para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, especialmente en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal.	**1.**Se estableció comunicación y contacto personal con el señor Carlos Patiño del Barrio Aranjuez en Manizales, quien manifiesta que a la entrada del barrio existe un caño con aguas negras, que no ha sido tratado y que de tiempo atrás expele malos olores que afectan a la comunidad, es así como se recolectan firmas para hacer las peticiones a la Administración Municipal, y se tiene contacto con miembros de la comunidad para lo cual se hace una introducción sobre los Derechos e Intereses Colectivos, su regulación y mecanismos para su protección, se establece comunicación telefónica con el líder comunitario Carlos Arturo Panelo, con la finalidad de conocer con mejor detalle las problemáticas de la Comunidad y los insumos que pueden hacer parte de una Acción Popular, exponiendo la falta de canalización de unas aguas negras de un caño, ubicado a la entrada del barrio, y lo cual perjudica con muy malos olores a la comunidad, otra problemática es el Centro de Teletón el cual se encuentra cerrado por falta de recursos económicos para las personas en condición de discapacidad que se beneficiaban del mismo, la falta de mantenimiento de los muros de concreto que delimitan el centro educativo "Liceo Mixto Aranjuez" en donde se encuentra en mal estado lo que puede ocasionar su desplome, de otra parte la falta de mantenimiento de las zonas verdes de los parques deportivos. Se ofrece la respectiva información frente al tema de Derechos e Intereses Colectivos, la participación de la Defensoría del Pueblo y el FDDIC, y se programa reunión personal para el día 02 de Octubre de 2020 a las 11:00 a.m, con la finalidad de conocer y tomar de primera mano la información.
2. Identificar, analizar y proyectar acciones encaminadas a proteger los derechos e intereses colectivos, en los casos de alto impacto nacional o ante la necesidad del servicio dentro de la jurisdicción de la Defensoría Regional, bajo las directrices de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	**2.**La Acción Popular planteada frente a las Alcaldías de los Municipios de Victoria y Dorada en Caldas, fue puesta en conocimiento desde el día 05 de Agosto al Coordinador Jhair Rico Carvajal en la ciudad de Bogotá quien la reviso y solicitó unos ajustes el día 24 de agosto de 2020 los cuales se hicieron y enviaron vía correo electrónico en la misma fecha, para el día 07 de septiembre se informa que está en revisión por parte del Director del FDDIC, en espera de su revisión y aprobación para ser presentada. Con respecto a la información acerca de la problemática presentada en el sector las marraneras en el Barrio Galán de la ciudad de Manizales que sufren los habitantes de este sector ya que el puente que comunica a la comunidad con el Municipio de Manizales se encuentra en mal estado en su estructura, lo cual puede ocasionar un colapso, se tuvo comunicación con la Periodista del periódico la Patria Martha Lucia Gómez, quien fue la encargada de hacer la nota periodística, quien a su vez suministra el teléfono del líder Comunitario de San José, Carlos Alberto Castañeda, con quien se tiene comunicación telefónica informando que efectivamente ya existe una Acción Popular por este hecho desde el año 2011, manifestando a su vez que la Administración Municipal organizó el Puente, pero que hoy nuevamente presenta daños y que ya tuvieron la visita por personal de Secretaria de obras públicas de la Alcaldía de Manizales desde el mes de junio de 2020, quienes manifestaron que ya se encuentra incluida la elaboración de estudios y diseños para la viabilidad técnica y económica de la construcción de un puente vehicular, se le asesoró al líder con respecto a los Derechos e Intereses Colectivos y los mecanismos para propender por su defensa y por el cumplimiento del fallo, con quien se continuara haciendo el seguimiento a dicho proceso, para que se subsane dicha afectación. Se envía via correo electrónico al Coordinador Dr Jhair Rico Carvajal, Acción Popular de Zonas Azules y Naranjas, por una eventual violación al Derecho Colectivo de Moralidad Administrativa con el fin de que la misma sea revisada y aprobada por el FDDIC, para dar paso al agotamiento de requisito de procedibilidad para impetrarla. Para la fecha 07 de Septiembre de 2020, se presenta Incidente de Desacato frente al fallo de tutela proferido por el Juzgado Segundo Penal Municipal Para Adolescentes con Función de Control de Garantías, con respecto a la tutela interpuesta en contra de la Alcaldía de Manizales y en favor de las PPL Sindicadas y ubicadas en los Centros Penitenciarios y Unidades de Reacción Inmediata en el Municipio de Manizales, teniendo acuse de recibido por parte del juzgado, pero sin notificarse aún decisión de fondo. Por parte de la Defensoría Regional, se solicitaron los correspondientes oficios para los Municipios de Dorada, Salamina y Chinchiná en Caldas, con la finalidad de verificar información acerca de la PPL sindicadas que se encuentran en las estaciones de policía y URI por más de 36 horas, con la finalidad de interponer la acción pertinente para que los entes territoriales se hagan cargo de estas, en cumplimiento de la ley (ley 65 de 1993), buscando la protección de sus derechos

3. Apoyar el registro de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG-, a cargo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo establece la Ley 472 de 1998, atendiendo las necesidades del servicio y siguiendo las instrucciones que sobre el particular suministre la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.	**3.** Se continúa registrando en la plataforma visión web las acciones populares que se tiene en físico.
4. Solicitar a los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional los documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas. Una vez se obtenga la información deberá remitirla a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, por el medio más expedito posible, siempre y cuando se conserve la fidelidad de los documentos en virtud a las competencias que le fueron asignadas a la Defensoría del Pueblo, por virtud de la Ley 472 de 1998.	**4.**Se continua en la espera del trámite por parte de la funcionaria MARIA LILIANA LOPEZ Profesional Universitario DNRAJ-Defensoría del Pueblo, con el fin de que allegue la correspondiente documentación de parte de algunos despachos judiciales y aquellos oficios que faltan por la firma de la Defensora Regional sobre la solicitud de documentos y/o requisitos necesarios a los juzgados que requieran que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos financie la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de pruebas, para ser remitida a la DNRAJ (Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales).
5. Entregar informes mensuales sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato. Los Informes deberán contener: - Relación de registro realizado de acciones a nivel regional en el sistema Visión Web en los módulos de Registros de Acciones Judiciales –RAJ- y Registro Público de Acciones Populares y de Grupo –RPG- - Relación de visitas realizadas a zonas de difícil acceso, para la recolección y remisión de información a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, para la interposición de las acciones constitucionales en defensa de los derechos e intereses colectivos. - Relación de asistentes a las jornadas de sensibilización, difusión de los derechos e intereses colectivos en el marco de la Jurisdicción de la Regional en los sectores del país donde la Defensoría del Pueblo no tiene presencia formal. - Relación de los Despachos Judiciales de su jurisdicción Regional y los documentos y/o requisitos necesarios para que el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos pueda financiar la interposición de acciones populares y de grupo, incluyendo la práctica de prueba.	**5.** Se entrega informe sobre la gestión desarrollada en el marco del contrato.
6. Entregar un informe final con la gestión realizada. La información recolectada en el marco del contrato, debe estar debidamente organizada e inventariada, y deberá contener: - Consolidado de las bases de datos que se deben entregar junto con los Informes mensuales. - Documento con el análisis de cada uno los casos que se estudiaron, con el fin de verificar la pertinencia de instaurar la acción constitucional. - Copia de las acciones constituciones (tutelas, acciones populares o de grupo) proyectadas o interpuestas por la Regional. - Documento que detalle el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las sentencias judiciales en acciones populares y de grupo, interpuestas en la circunscripción de la región.	**6.** Para el momento de la ejecución del contrato no se aplica aún el informe final.
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.	**7.** Se da cumplimiento a esta obligación como un deber dentro de la ejecución del contrato.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.	**8.** La cuenta bancaria ya fue debidamente acreditada.
9. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.	**9.** La garantía del contrato fue constituida, publicada y aceptada, como consta en la plataforma del SECOPII.
10. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.	**10.**El Acta de inicio del contrato fue suscrita por las partes el día 21 de abril de 2020.

11. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.	**11.** Se suscribió el mismo.
12. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.	**12.** Se envió y publicó el Formulario de informe de contratistas en la plataforma del Secop II.
13. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.	**13.**Se envía a la Plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.	**14.** Se encuentra actualizada
15. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.	**15.** El informe final se publicara en la plataforma del SECOP II.
16. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Almacén General de la Defensoría del Pueblo, en coordinación con el supervisor. En consecuencia, el contratista, deberá dar cumplimiento a los procedimientos previstos por la Defensoría del pueblo, en cuanto a la devolución formal de bienes muebles proporcionados para la ejecución del objeto del contrato y sus actividades, entre ellos: equipo de cómputo, carnet institucional y comunicaciones entre otros.	**16.**Se responderá por cada elemento que se entregue para el desarrollo de las actividades del contrato en el momento de ser requeridos.
17. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.	**17.**Se hará la correspondiente entrega al finalizar el contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
18. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	**18.**Se dará cumplimiento a las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

AVANCE ACTIVIDADES			
Físico		Presupuestal	
% Programado	% Real	% Programado	% Real
100%	68%	68%	55.31%

OBSERVACIONES
• Teniendo en cuenta la fecha de firma del Acta de inicio del Contrato Numero CD-190-2020, que es 21 de abril de 2020, se realizan el informe de actividades hasta el 30 de Septiembre de 2020. Es decir treinta días laborados del mes.

N/A: No aplica.

Anexos:

EL SUPERVISOR / INTERVENTOR:		EL CONTRATISTA
Firma	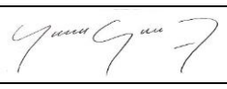	
Nombre y Dependencia /Regional, cargo del supervisor	YAZMIN GOMEZ AGUDELO-DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS	JAKELINE CHICA GOMEZ-CONTRATISTA - REGIONAL CALDAS
FECHA ACTUAL		
Interventor (a) o Supervisor (a)		